

SUMARIO DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 09 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 25 DE JULIO DE 2019.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 25 DE JULIO 2019

HORA DE INICIO: 16h30

HORA DE FINALIZACIÓN: 17h10

ASISTENCIA: ING. ROLANDO LÓPEZ CHAVARREA, ALCALDE; ING. PAULINA CADENA ESTÉVEZ, VICEALCALDESA; SR. FRANKLIN BUITRÓN LOMAS; ARQ. JAIME VILLEGAS JÁTIVA; SR. JOSÉ LUIS YAMBERLA; E, ING. CATALINA YÉPEZ CALDERÓN.

AUSENTE: NINGUNO.

RESOLUCIONES:

1.-Se **APRUEBA**, por unanimidad, el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el jueves 25 de julio de 2019, sin observaciones;

2.- Se **RESUELVE**, por unanimidad, que el caso de la señora María Ricardina Quistial Mena pase a conocimiento e informe de la Comisión de Obras Públicas, misma que invitará a las señora Quistial para que justifique la construcción en su propiedad ubicada en la Lotización El Madrigal de la parroquia de Natabuela; informes que serán analizados en una próxima sesión de Concejo para la resolución pertinente.

3.- Se **RESUELVE**, por unanimidad, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Distrital Imbabura del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante; 2. Que el siguiente texto del convenio aprobado forma parte de la presente Resolución:

“5.1.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE.-

5.1.1. Nombrar un coordinador/a como contraparte institucional que se encargue de la ejecución del presente Convenio.

5.1.2. Receptar los levantamientos planimétricos de los predios rurales, requisito para la adjudicación, con base en los parámetros técnicos PROTOCOLO TÉCNICO establecidos por el MAG, contenido en las Resoluciones Administrativas Nos. 009 y 013 de 27 de diciembre de 2012 y de 13 de marzo de 2013, que se anexan y forman parte del presente Convenio; y, cooperar en el proceso de inscripción

de providencias de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón, libres de costos por servicios así como en el catastro.

- 5.1.3. Entregar al o la Responsable de la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de la Dirección Distrital Imbabura MAG, los planos y los mosaicos digitales conforme se vayan generando en formato AUTOCAD/ARGIS, debidamente georeferenciados.
- 5.1.4. Realizar la revisión de los planos e informes de linderación, a través del equipo técnico del GADM-AA, que se presenten en el proceso de implementación de expedientes de adjudicación.
- 5.1.5. El plano que servirá de base para expedir los certificados será previamente revisado por los técnicos responsables de Avalúos y Catastros del GADM-AA y se lo entregará conjuntamente con el certificado de que el predio se encuentra en el sector rural y que no consta catastrado con escritura pública.
- 5.1.6. El/la coordinador/a del GADM-AA, previo al ingreso de la brigada de campo del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, recopilará las copias de cédula de ciudadanía, los certificados de votación y los certificados de verificación del área rural, de conformidad con las Resoluciones y procedimientos establecidos por el MAG, en donde consten los datos existentes en el catastro, el uso principal y clasificación del suelo, así como las afectaciones que tenga dicho lote, a fin de contar con los datos básicos de identificación de las personas que se encuentren en posesión de la tierra y se acojan a los procedimientos establecidos en este Convenio.
- 5.1.7. Facilitar una oficina al personal técnico del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano del MAG para las inspecciones de campo, en las oficinas del GADM-AA.
- 5.1.8. Promocionar y difundir el programa de actividades para legalizar la tenencia de la tierra, así como el fomento de los beneficios, sociales y económicos, de los títulos de propiedad. Además, el GADM-AA, apoyará la gestión social para garantizar la participación comunitaria en el normal desenvolvimiento de la ejecución de las actividades del programa de titulación de tierras.
- 5.1.9. El GADM-AA, a través de la Dirección de Avalúos y Catastros mantendrá el cruce de información con el MAG, respecto del catastro municipal que se requiera, en forma analógica o digital, a fin de implementar eficazmente la titulación de la tierra.
La clave catastral será entregada por el GADM-AA, a los beneficiarios, una vez inscrita la escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Antonio Ante.
- 5.1.10. El GADMAA, a través de la Direcciones respectivas, capacitará a los técnicos del MAG sobre Regulaciones, Ordenanzas, Resoluciones Administrativas,

Trámites de Líneas de fábrica, y demás que deban considerarse para el cumplimiento de este convenio.

5.3.- **OBLIGACIONES CONJUNTAS:** El MAG, a través del Proyecto Unificado de Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, y el GADM-AA, se comprometen a:

- 5.3.1. Formular el cronograma de actividades para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la legalización de tierras.
- 5.3.2. Coordinar con las organizaciones de base las actividades que demanden la solución de conflictos que se presenten durante la ejecución del programa de legalización de tierras.
- 5.3.3. Realizar reuniones **TRIMESTRALES** con los coordinadores responsables de la administración de este Convenio para determinar el avance y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el presente Convenio e informar **TRIMESTRAL** de los mismos a las Autoridades Máximas de las respectivas Instituciones.
- 5.3.4. Coordinar con las Notarías y Registro de la Propiedad del cantón la protocolización e inscripción de las Providencias de Adjudicación y demás trámites que realice el MAG que deban inscribirse para su perfeccionamiento.”, y **DESIGNAR** al Arq. Jaime Benítez Varela, Director de Planificación Territorial, como Administrador del nombrado convenio.

Siendo las diecisiete horas, diez minutos se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. **LO CERTIFICO.**

AB. MÓNICA CARRERA VÁSQUEZ
SECRETARIA DEL CONCEJO
GADM-AA (E)